

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIX

PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ, LUNES 25 DE MAYO DE 1942

NUMERO 9811

### CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO  
Resueltos Nos. 1041, 1042, 1043, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055 y 1056 de 20 de Abril de 1942, por los cuales se conceden unas vacaciones.  
Resuelto N.º 1044 de 20 de Abril de 1942, por el cual se concede una licencia.  
Resueltos Nos. 1057, 1058, 1059, 1060, 1061 y 1062 de 21 de Abril de 1942, por los cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO  
Solicitudes, remociones y registro de marcas de fábrica.  
Ayuntamientos Provinciales.  
Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.  
Ayos y Edictos.

## Ministerio de Hacienda y Tesoro

### VACACIONES

#### RESUELTO NUMERO 1041

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 1041.—Panamá, 20 de Abril de 1942.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que la señorita Natividad Franqueza, Oficial de 3ª categoría de la Sección de Materiales y Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

#### RESUELVE:

Conceder a la señorita Natividad Franqueza, Oficial de 3ª categoría de la Sección de Materiales y Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 6 de Mayo próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

#### RESUELTO NUMERO 1042

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 1042.—Panamá, 20 de Abril de 1942.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que la señorita Lilia Pinzón C., Oficial de 4ª categoría de la Sección de Inmuebles de la Administración General de Rentas Internas, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

#### RESUELVE:

Conceder a la señorita Lilia Pinzón C., Oficial de 4ª categoría de la Sección de Inmuebles de la Administración General de Rentas Internas, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 2 de Mayo próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

#### RESUELTO NUMERO 1043

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 1043.—Panamá, 20 de Abril de 1942.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que la señora Elisa Recuero de Guerra, Oficial de 3ª categoría de la Sección de Estadística de la Contraloría General de la República, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

#### RESUELVE:

Conceder a la señora Elisa Recuero de Guerra, Oficial de 3ª categoría de la Sección de Estadística de la Contraloría General de la República, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 22 del mes en curso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

#### RESUELTO NUMERO 1045

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 1045.—Panamá, 20 de Abril de 1942.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Crescencio Figueroa, Inspector de la Sección del Pescado en el Mercado Público, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

#### RESUELVE:

Conceder al señor Crescencio Figueroa, Inspector de la Sección del Pescado en el Mercado Público, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Mayo próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

## RESUELTO NUMERO 1046

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 1046.—Panamá, 20 de Abril de 1942.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

## CONSIDERANDO:

Que el señor Juan E. García A., Secretario del Administrador Provincial de Rentas Internas en Chiriquí, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

## RESUELVE:

Conceder al señor Juan E. García A., Secretario del Administrador Provincial de Rentas Internas en Chiriquí, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 15 de Mayo próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

## RESUELTO NUMERO 1047

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 1047.—Panamá, 20 de Abril de 1942.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

## CONSIDERANDO:

Que el señor Alberto Watson, Liquidador del Impuesto de licores de la Administración General de Rentas Internas, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

## RESUELVE:

Conceder al señor Alberto Watson, Liquidador del Impuesto de licores de la Administración General de Rentas Internas, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Mayo próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

## RESUELTO NUMERO 1048

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 1048.—Panamá, 20 de Abril de 1942.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

## CONSIDERANDO:

Que el señor Abel Araúz, Portero de la Inspección del Puerto de Puerto Armuelles, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

## RESUELVE:

Conceder al señor Abel Araúz, Portero de la Inspección del Puerto de Puerto Armuelles, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo.

partir de la fecha que indique el Jefe de la Oficina.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

## RESUELTO NUMERO 1049

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 1049.—Panamá, 20 de Abril de 1942.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

## CONSIDERANDO:

Que la señorita Virginia Estrada, Oficial de 1ª categoría en la Administración General de Aduanas, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

## RESUELVE:

Conceder a la señorita Virginia Estrada, Oficial de 1ª categoría en la Administración General de Aduanas, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Mayo próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

## RESUELTO NUMERO 1050

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 1050.—Panamá, 20 de Abril de 1942.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

## CONSIDERANDO:

Que el señor José González, Peón del Almacén General del Gobierno, ha solicitado un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

## RESUELVE:

Conceder al señor José González, Peón del Almacén General del Gobierno, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Mayo próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

## RESUELTO NUMERO 1051

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 1051.—Panamá, 20 de Abril de 1942.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

## CONSIDERANDO:

Que la señorita Agueda Isaza O., Oficial de 1ª categoría de la Sección de Estadística en la Contraloría General de la República, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

## RESUELVE:

Conceder a la señorita Agueda Isaza O., Oficial

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Redacción, Imprenta y Reprografía del Estado de la Secretaría de Gobierno y Justicia. Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR

OFICINA:

Calle 11 Oeste, N.º 2. Tel. 2617. Imprenta Nacional, Calle 11  
1054. Apartado Postal N.º 107. Panamá, C. R.

ADMINISTRACION:

AVISOS, EMITOS Y OTRAS PUBLICACIONES:  
Administración General de Rentas Internas. Avenida Norte N.º 86

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses. En la República, P. 5.00. Extranjero, P. 7.50.  
Un año: En la República, P. 10.00. Extranjero, P. 12.00.

TODO PAGO ADELANTADO

de 1ª categoría de la Sección de Estadística en la Contraloría General de la República, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Mayo próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

**RESUELTO NUMERO 1052**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 1052.—Panamá, 20 de Abril de 1942.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Estanislao Serrato, Peón del Almacén General del Gobierno ha solicitado un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder al señor Estanislao Serrato, Peón del Almacén General del Gobierno, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Mayo próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

**RESUELTO NUMERO 1053**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 1053.—Panamá, 20 de Abril de 1942.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor José Matilde Pérez, Inspector de Aduana de 4ª categoría, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder al señor José Matilde Pérez, Inspector de Aduana de 4ª categoría, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Mayo próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

**RESUELTO NUMERO 1054**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 1054.—Panamá, 20 de Abril de 1942.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Enoch Adams V., Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, ha solicitado un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder al señor Enoch Adams V., Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Mayo próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

**RESUELTO NUMERO 1055**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 1055.—Panamá, 20 de Abril de 1942.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la señorita Elvia Aguirre, Oficial de 4ª categoría de la Sección de Inmuebles de la Administración General de Rentas Internas, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder a la señorita Elvia Aguirre, Oficial de 4ª categoría de la Sección de Inmuebles de la Administración General de Rentas Internas, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 4 de Mayo próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

**RESUELTO NUMERO 1056**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 1056.—Panamá, 20 de Abril de 1942.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Daniel Aparicio, Inspector de Aduana de 4ª categoría en la Inspección del Puerto de Puerto Armuelles, ha solicitado un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder al señor Daniel Aparicio, Inspector de Aduana de 4ª categoría en la Inspección del Puerto de Puerto Armuelles, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo

796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Junio próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

#### RESUELTO NUMERO 1060

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 1060.—Panamá, 21 de Abril de 1942.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

##### CONSIDERANDO:

Que la señorita Abigail Correa V., Estenógrafa de 2ª categoría de la Sección de Auditoría de la Contraloría General de la República, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

##### RESUELVE:

Conceder a la señorita Abigail Correa V., Estenógrafa de 2ª categoría de la Sección de Auditoría de la Contraloría General de la República, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 20 del mes en curso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

#### RESUELTO NUMERO 1061

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 1061.—Panamá, 21 de Abril de 1942.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

##### CONSIDERANDO:

Que el señor Manuel María Moreno, Ayudante del Receptor de Ingresos Varios de la Administración General de Rentas Internas, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

##### RESUELVE:

Conceder al señor Manuel María Moreno, Ayudante del Receptor de Ingresos Varios de la Administración General de Rentas Internas, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día que indique el Administrador General de Rentas Internas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

#### RESUELTO NUMERO 1062

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 1062.—Panamá, 21 de Abril de 1942.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

##### CONSIDERANDO:

Que el señor Federico Tuñón, Avaluador de A-

duanas de Colón, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

##### RESUELVE:

Conceder al señor Federico Tuñón, Avaluador de Aduanas de Colón, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Mayo próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

#### RESUELTO NUMERO 1063

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 1063.—Panamá, 21 de Abril de 1942.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

##### CONSIDERANDO:

Que el señor Manuel M. Rodríguez, Ayudante del Receptor Liquidador de Impuesto de gasolina, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

##### RESUELVE:

Conceder al señor Manuel M. Rodríguez, Ayudante del Receptor Liquidador de Impuesto de gasolina, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Mayo próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

#### RESUELTO NUMERO 1064

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 1064.—Panamá, 21 de Abril de 1942.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

##### CONSIDERANDO:

Que el señor René Pérez, Oficial de tercera categoría en la Administración General de Aduanas, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

##### RESUELVE:

Conceder al señor René Pérez, Oficial de tercera categoría en la Administración General de Aduanas, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 18 de Mayo próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

#### RESUELTO NUMERO 1065

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 1065.—Panamá, 21 de Abril de 1942

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo

señor Presidente de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Víctor M. Silva P., Secretario de la Administración Provincial de Rentas Internas en Colón, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

**RESUELVE:**

Conceder al señor Víctor M. Silva P., Secretario de la Administración Provincial de Rentas Internas de Colón, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 5 de Mayo próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

**LICENCIA**

**RESUELTO NUMERO 1044**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 1044.—Panamá, 20 de Abril de 1942.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Carlos M. Clement, Inspector de 3ª categoría de la Administración General de Rentas Internas, ha solicitado licencia de 60 días sin derecho a sueldo de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 807,

**RESUELVE:**

Conceder al señor Carlos M. Clement, Inspector de 3ª categoría de la Administración General de Rentas Internas, licencia de 60 días sin derecho a sueldo de acuerdo con lo establecido por el artículo 807 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Administrador General de Rentas Internas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

**Ministerio de Agricultura  
y Comercio**

**SOLICITUDES**

**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica.

*Señor Ministro de Agricultura y Comercio:*

Para The Goodyear Tire & Rubber Company, sociedad organizada conforme las leyes del Estado de Ohio, con oficinas en el No. 1144, calle del Mercado Este, en Akron, Ohio, E. U. de A., solicito el registro de la marca de fábrica que consiste en la palabra compuesta

**PAN AMERICAN**

para amparar en el comercio sus productos de llantas compuestas total o principalmente de caucho y tubos para llantas, correajes, mangueras, empaquetaduras para maquinaria y llantas no metálicas. Fue registrada en el país de origen

bajo el número 391.123 y ha sido usada en el comercio nacional e internacional desde el año de 1939. Se aplica a los productos o paquetes que los contienen, por medio de vaciado de la impresión, del estampado o colocando etiquetas impresas de la marca.

Panamá, febrero 21 de 1942.

*José L. Pérez.*  
Cédula No. 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 14 de Mayo de 1942.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

*J. E. Heurtematte.*

**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica.

*Señor Ministro de Agricultura y Comercio:*

Los suscritos, Arias, Fábrega & Fábrega, con oficinas en la Calle Segunda número Ocho, de esta ciudad, en nuestro carácter de apoderados de la sociedad anónima denominada Waterbury Clock Company, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Connecticut, con su asiento principal de negocios en la Ciudad de Waterbury, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, con el debido respeto solicitamos a Ud. que, previos los trámites que señala la ley, se sirva ordenar que en el Despacho a su digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de la palabra

**INGERSOLL**

según aparece en el ejemplar adjunto a la margen de esta solicitud.

El registro de la marca a que se refiere esta solicitud fué concedido en los Estados Unidos de América bajo el Certificado número 44,586, de Julio 11 de 1905, renovado a partir de Julio 11 de 1925, para amparar: Relojes de toda clase.

Acompañamos a la presente solicitud todos los comprobantes señalados por la ley.

Panamá, Mayo 13 de 1942.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

*Harmodio Arias.*

Cédula 47-1

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 14 de Mayo de 1942.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

*J. E. Heurtematte.*

**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica.

*Señor Ministro de Agricultura y Comercio:*

Ruego a usted se sirva ordenar el registro de una marca de fábrica q' consiste en una representación de Hygeia, Diosa de la Salud, sentada en un trono, sosteniendo en su mano derecha una copa de la cual bebe una serpiente enrollada alrededor de una columna. A su rodilla izquierda está un niño sosteniendo por la parte superior un

tablero donde aparece el nombre y la dirección de los propietarios de la marca. En la parte inferior del dibujo aparecen las palabras:



a favor de la sociedad "Holloway's Pills, Limited, organizada conforme las leyes de Inglaterra con oficinas en el No. 68, Pall Mall, Londres, S. W. Inglaterra. La marca ampara en el comercio medicinas de patente, ungüentos. Se registró en el país de origen bajo No. y se aplica en etiquetas adheridas al producto, envases y paquetes que lo contienen.

Panamá, Mayo 1º de 1942.

José L. Pérez.  
Cédula No. 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 15 de Mayo de 1942.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. Heurtematte.

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Nosotros, Arias, Fábrega & Fábrega, con oficinas en la Calle Segunda número Ocho, de esta ciudad, en nuestro carácter de apoderados de la sociedad denominada Waterbury Clock Company, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Connecticut, con su asiento principal de negocios en la Ciudad de Waterbury, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, con el debido respeto solicitamos a Ud. que, previos los trámites que señala la ley, se sirva ordenar que en el Despacho a su digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de la palabra

## WATERBURY

según aparece en el ejemplar adjunto a la margen de esta solicitud.

El registro de la marca a que se refiere esta solicitud fué concedido en los Estados Unidos de América bajo el Certificado número 167.686 de Mayo 8 de 1923, para amparar: Relojes de toda clase.

Acompañamos a la presente solicitud todos los comprobantes señalados por la ley.

Panamá, Mayo 13 de 1942.

Por Arias, Fábrega & Fábrega.  
Harmodio Arias.  
Cédula 47-1

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 14 de Mayo de 1942.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. Heurtematte.

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

La sociedad anónima Nestlé's Milk Products, organizada bajo las leyes de Nueva York, con oficina en el No. 155 de calle 44 Este en el barrio de Manhattan, ciudad, condado y estado de Nueva York, E. U. de A., que represento, solicita el registro de una marca de fábrica de su propiedad, que consiste en la palabra

## NIDO

según el dibujo acompañado, (en inglés "Nest"). Ampara y distingue en el comercio *leche en polvo*. La marca fue registrada en el país de origen bajo No. 394,221 el 24 de marzo de 1942. Se aplica a los productos, envases y paquetes que los contienen colocando etiquetas impresas de la marca.

Panamá, mayo 13 de 1942.

José L. Pérez.  
Cédula No. 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 14 de Mayo de 1942.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. Heurtematte.

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Macleans Limited, sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de Inglaterra, con oficina en Great West Road, Brentford, Middlesex, Inglaterra, a quien represento, solicita el registro de una marca de fábrica de su propiedad, que consiste en el facsímil de la firma "Alex. C. Maclean", según el dibujo acompañado a la pre-

sente. Y ampara y distingue en el comercio *sustancias químicas preparadas para uso en la medicina y en la farmacia*. La marca fue registrada en el país de origen bajo número 532469 el 4 de septiembre de 1935, y se aplica a los productos, envases y paquetes que los contienen adhiriéndoles una etiqueta impresa de la marca.

Panamá, febrero 21 de 1942.

José L. Pérez.  
Cédula No. 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 14 de Mayo de 1942.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

*J. E. Heurtematte.*

**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Macleans Limited, sociedad anónima organizada conforme las leyes de Inglaterra, con oficina en Great West Road, Brentford, Middlesex, Inglaterra, a quien represento, solicita el registro de una marca de fábrica de su propiedad, que consiste en la palabra

**MAGLEANS**

según el dibujo que acompaño, y ampara y distingue en el comercio *pasta de peróxido para los dientes, lanolina y preparaciones para limpiar placas dentales*, y fue registrada en Inglaterra bajo No. 515753 el 4 de septiembre de 1935. Se aplica a los productos, envases y paquetes que los contienen adhiriéndoles una etiqueta impresa de la marca.

Panamá, febrero 21 de 1942.

*José L. Pérez.*  
Cédula No. 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 14 de Mayo de 1942.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

*J. E. Heurtematte.*

**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Ruego a Ud. se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica que consiste en las palabras

**HOUSE OF LORDS**

a favor de la sociedad denominada William Whiteley & Co., Inc., organizada conforme las leyes del Estado de Delaware, con oficinas en Nos. 317-325, Calle del Estado Sur, ciudad de Denver, Estado de Delaware, E. U. de A., para amparar en el comercio licores alcohólicos destilados. La marca fue registrada en el país de origen bajo No. 318,913 y se aplica en etiquetas adheridas a los envases que contienen los productos.

Panamá, Mayo 1º de 1942.

Por Wise y Pérez.  
*José L. Pérez.*  
Cédula No. 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 15 de Mayo de 1942.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

*J. E. Heurtematte.*

**REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA**

**RESUELTO NUMERO 283**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 283.—Panamá, Mayo 2 de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad anónima denominada "Winthrop Chemical Company, Inc." organizada de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, con oficina en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio productos químicos y farmacéuticos, y preparaciones veterinarias que comprenden absorbentes, alterativos, anestésicos, analépticos, analgésicos, anafrodisiacos, antiácidos, antireumáticos, antelmínticos, antiartríticos, antiparasíticos, antiperiódicos, antipiréticos, anti-raquiticos, antisépticos, antiespasmódicos, antisifilíticos, antitóxicos, afrodisiacos, antigonorréicos, astringentes, depresivos cardíacos, estimulantes, cardíacos, catárticos, colagogos, contrairritantes, corrigentes, emolientes, deodorantes, diaforéticos, digestivos, diuréticos, emenagogos, endochinas, expectorantes, glactagogos, hemostáticos, hipnóticos, anestésicos locales, midriáticos, mióticos, narcóticos, nutrientes, oxitócicos, profilácticos, sedativos, sueros, tónicos en general, antisépticos de orina y vacunas.

Que la marca consiste en un sello redondo de color oscuro, dentro del cual aparece una mano sosteniendo una tea encendida; atravesando dicho sello horizontalmente por el medio hay una franja de color del sello, sobre la que se lee la palabra "Winthrop". La marca se ostenta usualmente en los paquetes que contienen los productos, adhiriéndoles una etiqueta impresa que lleva la marca, y en otros modos diferentes.

Que respecto de la solicitud en referencia, se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

**RESUELVE:**

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima denominada "Winthrop Chemical Company, Inc.", organizada de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, con oficina en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América. Expídase el certificado de registro, y archívese el expediente. Publíquese.

E. B. FABREGA,

Ministro de Agricultura y Comercio.

*J. E. Heurtematte,*

Primer Secretario del Ministerio.

Se expidió el Certificado N° 126 de la marca en referencia.

**CERTIFICADO NUMERO 136**  
de registro de marca de fábrica.

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.

Fecha del Registro: Mayo 2 de 1942. Caduca: Mayo 2 de 1952.

**ERNESTO B. FABREGA,**

Ministro de Agricultura y Comercio.

**HACE SABER:**

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 283 de esta misma fecha, una marca de fábrica de la Winthrop Chemical Company, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio productos químicos y farmacéuticos, y preparaciones veterinarias que comprenden absorbentes, alterativos, anestésicos, analépticos, analgésicos, anafrodisíacos, antiácidos, antirreumáticos, antelmínticos, antiartríticos, antiparasitarios, antiperiódicos, antipiréticos, anti-raquíticos, antisépticos, antiespasmódicos, antisifilíticos, antitóxicos, afrodisíacos, antigonorréicos, astringentes, depresivos, cardíacos, estimulantes, cardíacos, estárticos, colagogos, contrairritantes, corrigentes, emolientes, deodorantes, diaforéticos, digestivos, diuréticos, emenagogos, endocrinas, expectorantes, galactogogos, hemostáticos, hipnóticos, anestésicos locales, midriáticos, mióticos, narcóticos, nutrientes, exitóxicos, profilácticos, sedativos, sueros, tónicos en general, antisépticos de orina y vacunas, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 12 de Diciembre de 1941 en la forma determinada por la Ley, y publicada en el número 8693 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 30 de Diciembre de 1941.

Panamá, Mayo 2 de 1942.

**E. B. FABREGA,**

El Primer Secretario.

*J. E. Heurtematte,*

**DESCRIPCION DE LA MARCA:**

Consiste en un sello redondo de color oscuro, dentro del cual aparece una mano sosteniendo una tea encendida: atravesando dicho sello horizontalmente por el medio, hay una franja de color claro, que se prolonga un poco más afuera de los bordes laterales del sello, sobre lo que se lee la palabra "Winthrop". La marca se ostenta usualmente en los paquetes que contienen los productos, adhiriéndoles una etiqueta impresa que lleva la marca, y en otros modos diferentes.

**RESUELTO NUMERO 284**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas —Ramo de Patentes y Mar-

cas.—Resuelto número 284 —Panamá, Abril 30 de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excmo. señor Presidente de la República,

**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad anónima denominada "Gaby, Inc.", organizada según las leyes del Estado de New Jersey, con oficina en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio polvos para la cara, loción para las manos, crema de almendras, crema limpiador, tónico para la piel, loción astringente, crema-colorete, mascarilla, sombreado para los ojos, una preparación para hacer crecer las pestañas, y creyones para los labios.

Que la marca consiste en la palabra distintiva "Gaby", y se aplica o fija a los productos o a los paquetes que contienen los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa que lleva la marca, y en ocasiones reproduciéndola en el material del envase.

Que respecto de la solicitud en referencia, se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

**RESUELVE:**

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima denominada "Gaby, Inc.", organizada según las leyes del Estado de New Jersey, con oficina en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América. Expidase el certificado de registro, y archívese el expediente. Publíquese.

**E. B. FABREGA,**

Ministro de Agricultura y Comercio.

*J. E. Heurtematte,*

Primer Secretario del Ministerio.

Se expidió el Certificado N° 137 de la marca en referencia.

**CERTIFICADO NUMERO 137**  
de registro de marca de fábrica.

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.

Fecha del Registro: Abril 30 de 1942. Caduca: Abril 30 de 1952.

**ERNESTO B. FABREGA,**

Ministro de Agricultura y Comercio.

**HACE SABER:**

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 284, de esta misma fecha, una marca de fábrica de Gaby, Inc., de Filadelfia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio polvos para la cara, loción para las manos, crema de almendras, cre-

ma limpiadora, tónico para la piel, loción estrigente, crema-colorete, mascarilla, sombreado para los ojos, una preparación para hacer crecer las pestañas, y creyones para los labios, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 1º de Diciembre de 1941 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 8693 de la GAUETA OFICIAL, correspondiente al 30 de Diciembre de 1941.

Panamá, Abril 30 de 1942.

El Primer Secretario,

E. B. FABREGA.

*J. E. Heurtematte.*

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Consiste en la palabra distintiva "Gaby", y se aplica o fija a los productos o a los paquetes que contienen los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa que lleva la marca, y en ocasiones reproduciéndola en el material del envase.

RESUELTO NUMERO 285

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 285.—Panamá, Abril 30 de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima denominada "The George W. Luft Company, Inc.", organizada según las leyes del Estado de Nueva York, con oficina en la ciudad de Long Island City, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio perfumería, aguas de olor, aguas para el tocador, aguas para el cabello, y tintes, aguas para el baño, polvos de arroz, pastas y pinturas para la cara y los labios en forma suave y sólida, y productos químicos para la preparación de perfumes.

Que la marca consiste en la palabra distintiva "Amado", y se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen, adhiriéndoles una etiqueta impresa que lleva la marca.

Que respecto de la solicitud en referencia, se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima denominada "The George W. Luft Company, Inc.", organizada según las leyes del Estado de Nueva York, con oficina en la ciudad de Long Island City, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América. Expídase el certificado de registro, y archívese el expediente. Publíquese.

E. B. FABREGA.

Ministro de Agricultura y Comercio.

*J. E. Heurtematte.*

Primer Secretario del Ministerio.

Se expidió el Certificado N.º 138 de la marca en referencia.

CERTIFICADO NUMERO 138 de registro de marca de fábrica.

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.

Fecha del Registro: Abril 30 de 1942. Caducidad: Abril 30 de 1952.

ERNESTO B. FABREGA.

Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 285 de esta misma fecha, una marca de fábrica de The George W. Luft Company, Inc., de Long Island, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio perfumería, aguas de olor, aguas para el tocador, aguas para el cabello, y tintes, aguas para el baño, polvos de arroz, pastas y pinturas para la cara y los labios en forma suave y sólida, y productos químicos para la preparación de perfumes, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 3 de Octubre de 1941 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 8642 de la GAUETA OFICIAL, correspondiente al día 24 de Octubre de 1941.

Panamá, Abril 30 de 1942.

E. B. FABREGA.

El Primer Secretario,

*J. E. Heurtematte.*

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Consiste en la palabra distintiva "Amado", y se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen, adhiriéndoles una etiqueta impresa que lleva la marca.

RESUELTO NUMERO 286

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 286.—Panamá, Abril 30 de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima denominada "Standard Coated Products Corporation", organizada según las leyes del Estado de Nueva York, con oficina en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio hu-

le para mesas, tablillas, escaleras, pisos y hule esmaltado.

Que la marca consiste en la combinación de varios elementos, siendo la característica más llamativa la palabra "Meritas", en el centro de la etiqueta, y debajo "Oilcloth". La marca se aplica o fija sobre los productos estampándola o reproduciéndola de otros modos directamente sobre ellos.

Que respecto de la solicitud en referencia, se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

## RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima denominada "Standard Coated Products Corporation", organizada según las leyes del Estado de Nueva York con oficina en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

E. B. FABREGA,  
Ministro de Agricultura y Comercio.

J. E. Heurtematte,  
Primer Secretario del Ministerio.

Se expidió el Certificado N° 139 de la marca en referencia.

CERTIFICADO NUMERO 139  
de registro de marca de fábrica.

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.

Fecha del Registro: Abril 30 de 1942. Caduca: Abril 30 de 1952.

ERNESTO B. FABREGA,  
Ministro de Agricultura y Comercio.

## HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 286, de esta misma fecha, una marca de fábrica Standard Coated Products Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América para amparar y distinguir en el comercio hule para mesas, tablillas, escaleras, pisos y hule esmaltado de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 2 de Octubre de 1941 en la forma determinada por la Ley, y publicada en el número 8640 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 22 de Octubre de 1941.

Panamá, Abril 30 de 1942.

E. B. FABREGA  
El Primer Secretario.

J. E. Heurtematte.

## DESCRIPCION DE LA MARCA:

Consiste en la combinación de varios elementos, siendo la característica más llamativa la palabra "Meritas" en el centro de la etiqueta, y debajo "Oilcloth". La marca se aplica o fija sobre los productos estampándola o reproduciéndola de otros modos directamente sobre ellos.

## Ayuntamientos Provinciales

ORDENANZA NUMERO 43 DE 1942  
(de 24 de Abril)

por la cual se destina la suma de mil quinientos balboas para establecer bibliotecas públicas.

El Ayuntamiento Provincial de Chiriquí,  
en uso de sus facultades legales.

## ORDENA:

Artículo 1º. Destinase la suma de mil quinientos balboas (Bl. 1.500.00) para establecer bibliotecas públicas en La Concepción, Puerto Armuelles, Dolega, Boquete, Horconcitos, Remedios y Tolé y la ciudad de David.

Artículo 2º. Para La Concepción Bl. 150.00; para Puerto Armuelles Bl. 150.00; para David Bl. 208.00; y el resto hasta completar Bl. 1.000.00 repartido por partes iguales entre las demás cabeceras de Distrito.

Parágrafo. Los Bl. 500.00 restantes serán distribuidos en los Corregimientos cuya importancia así lo requiera, a juicio del Inspector Provincial de Educación; del Sr. Gobernador y de la comisión de Educación.

Artículo 3º. En la ciudad de David funcionará la biblioteca bajo la responsabilidad de la Escuela Normal Rural. En las demás cabeceras de los Distritos de la Provincia y lugares donde se establezcan bibliotecas funcionarán en las escuelas públicas.

Artículo 4º. Autorízase al Sr. Gobernador de la Provincia para que gestione con el Ministro de Educación la reglamentación de las bibliotecas que motivan la presente Ordenanza.

Artículo 5º. Impútase la suma de esta Ordenanza el porcentaje que corresponde al Ministerio de Educación.

Artículo 6º. Créanse sendas juntas para el acopio de libros las cuales estarán integradas así: El Director de la Escuela, quien será su Presidente, el Alcalde Municipal, el Personero del Distrito y dos personas reconocidas como amantes de la lectura, nombrados por el Gobernador de la Provincia.

Parágrafo. Estas Juntas se denominarán Pro-Bibliotecas populares y durarán en sus funciones un año lectivo.

Artículo 7º. Esta Ordenanza principiará a regir desde el comienzo del próximo periodo escolar.

Dada en David, en la sesión extraordinaria del día veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.

El Presidente,

OSCAR TERAN A.

El Secretario,

*Fabio Franceschi.*

República de Panamá.—Provincia de Chiriquí.—  
 Gobernación de la Provincia. — David, Abril  
 veintinueve de mil novecientos cuarenta y dos.  
 Publíquese y cúmplase.

El Gobernador de la Provincia,

ALEJANDRO GONZALEZ REVILLA.

El Secretario,

*Rafael A. Sanmartín.***MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO****RELACION**

de los documentos presentados al Diario del Registro  
 Público el día 11 de Mayo de 1942.

As. 2463: Escritura No. 225, de 7 de Mayo de 1942, de la Notaría 3a., por la cual Mariano Sosa Calviño vende una finca ubicada en esta ciudad a Melvina Mowatt de Gaskin y ésta constituye hipoteca a favor de Lilia Castellina Sosa.

As. 2464: Patente comercial, de 2a. clase, No. 1849, de 27 de Abril de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Alfredo Benjamin, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 2465: Escritura No. 229 de 8 de Mayo de 1942, de la Notaría 3a., por la cual Donald Rodolfo Young y Horace Gowby Foster declaran cancelado un contrato de arrendamiento sobre una finca ubicada en la ciudad de Panamá.

As. 2466: Escritura No. 99, de 27 de Abril de 1942, de la Notaría de Chiriquí, por la cual "Arias & Compañía" vende a Martina Saldaña de Ocaña varias fincas, ubicadas en la Provincia de Chiriquí.

As. 2467: Escritura No. 130, de 12 de Noviembre de 1941, de la Notaría de Cocle, por la cual el Municipio de Penonomé vende a Gil Camargo un lote de terreno, ubicado en el área de dicha ciudad.

As. 2468: Escritura No. 45, de 5 de Mayo de 1942, de la Notaría de Cocle, por la cual el Municipio de Penonomé y Fernando Lombardo adicionan la Escritura No. 29, de 10 de Abril de este año, y de dicha Notaría.

As. 2469: Patente comercial, de 2a. clase, No. 1867, de 5 de Mayo de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de "S. Salas B. y Cia. Ltda." domiciliada en la ciudad de Panamá.

As. 2470: Patente profesional, No. 345, de 30 de Abril de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Aurelio E. Arias, domiciliado en la ciudad de David, Prov. de Chiriquí.

As. 2471: Certificado No. 157 de Registro de Marca de Fábrica, expedido por el 1er. Secretario del Ministerio de Agricultura y Comercio, el día 30 de Abril de 1942, a favor de "Joseph S. Finch and Company", domiciliado en E. U. A.

As. 2472: Escritura No. 228, de 9 de Mayo de 1942, de la Notaría de Colón, por la cual Sofía Esteroz de Ferrari vende a Ana Teresa Cabeza González, una finca ubicada en dicha ciudad.

As. 2473: Patente de Navegación, No. 1457, de 4 de Mayo de 1942, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe

del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque tanque a vapor "Gold Heels" de propiedad de "Keystone Shipping Co.", domiciliado en Filadelfia, E. U. A.

As. 2474: Patente de Navegación, No. 1458, de 4 de Mayo de 1942, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "White Claves", de propiedad de "Lykes Bros. Steamship Co. Inc.", domiciliado en E. U. A.

As. 2475: Patente de Navegación, No. 1469, de 4 de Mayo de 1942, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor tanque W. H. Libby, de propiedad de la "Panama Transport Company", domiciliada en Panamá.

As. 2476: Escritura No. 752, de 8 de Mayo de 1942, de la Notaría 1a., por la cual el señor Edison Dudley declara la construcción de una casa en una finca ubicada en la ciudad de Panamá.

As. 2477: Escritura No. 755 de 9 de Mayo de 1942, de la Notaría 1a., por la cual la Caja de Ahorros cancela hipoteca y anticresis sobre una finca de propiedad de Maria Helena Lapeira de Townsend, ubicada en la ciudad de Panamá.

As. 2478: Patente comercial de 2a. clase, No. 1869, de 5 de Mayo de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Mariano Sirase, domiciliado en Panamá.

As. 2479: Patente comercial, de 2a. clase, No. 1868, de 5 de Mayo de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Mariano Sirase, domiciliado en Chitré, Provincia de Los Santos.

As. 2480: Patente comercial, 2a. clase, No. 1671, de 11 de Marzo de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de "Ise Wertheimer de Pick", domiciliado en la ciudad de Panamá.

As. 2481: Patente comercial, de 2a. clase, No. 1820, de 5 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Enrique Pesantez Ordoñez, domiciliado en la ciudad de Panamá.

As. 2482: Escritura No. 224, de 8 de Mayo de 1942, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una casa en la ciudad de Colón, a favor de Julia Susana Stevenson de Wilber y otros.

As. 2483: Escritura No. 220, de 7 de Mayo de 1942, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una casa en la ciudad de Colón, a favor de Julia Susana Stevenson de Wilber y otros.

As. 2484: Escritura No. 263, de 31 de Marzo de 1938, de la Notaría 2a., por la cual el Gobierno Nacional vende a Andrés de Olszanski, un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad y el comprador constituye hipoteca por el saldo a deber.

As. 2485: Escritura No. 235, de 9 de Mayo de 1942, de la Notaría 5a., por la cual la Sociedad "Grupo Industrial de Río Abajo, S. A.", vende un lote de terreno de una finca ubicada en Las Sabanas de esta ciudad a Leslie Egerton Thomas.

As. 2486: Patente comercial, de 2a. clase, No. 1764, de 9 de Abril de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Isaac Dabah, domiciliado en la ciudad de Panamá.

As. 2487: Escritura No. 234, de 8 de Mayo de 1942, de la Notaría 3a., por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión de Margaret Anne Barclay, en la cual le adjudican al Municipio de Panamá, una finca ubicada en esta ciudad.

As. 2488: Patente comercial, de 2a. clase, No. 1880, de 8 de Mayo de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de José Diógenes Rojas, domiciliado en la ciudad de Panamá.

As. 2489: Escritura No. 208, de 4 de Mayo de 1942, de la Notaría 2a., por la cual Dora Kast vende a José Diógenes Rojas un establecimiento comercial, ubicado en la ciudad de Panamá.

As. 2490: Escritura No. 179, de 29 de Abril de 1942, de la Notaría 3a., por la cual María Iluminada Pérez de Renda vende a George Earl Thomas y otros, una finca ubicada en el lugar denominado "Llano Bonito" jurisdicción del Distrito de Panamá.

As. 2491: Escritura No. 756, de 9 de Mayo de 1942, de la Notaría 1a., por la cual Hector Augusto Marcineq vende una finca ubicada en Las Sabanas de esta ciudad a Leonidas Aragon Henríquez.

As. 2492: Escritura No. 396, de 13 de Abril de 1939,

**A V I S O****A TODOS LOS INTERESADOS**

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A. M. a 1.30 P. M., en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasados un valor de B. 0.10.

por la cual la "Atlantic Brewing & Refrigerating Company, Inc.", entre otras cosas, traspasa a la "Cervecería Nacional, S. A.", un contrato de arrendamiento sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 2493: Patente comercial, de 2a. clase, No. 765, de 27 de Octubre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Ramona Rumbau de Morera, domiciliada en Panamá.

As. 2494: Patente profesional, No. 348, de 8 de Mayo de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Antonio Linares, domiciliado en la ciudad de Panamá.

As. 2495: Patente comercial, de 2a. clase, No. 1856, de 27 de Abril de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Lino Lajas, domiciliado en la ciudad de Panamá.

As. 2497: Patente comercial, de 1a. clase, No. 294, de 16 de Abril de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de la "Compañía Panameña de Autobuses, S. A.", domiciliada en la ciudad de Panamá.

As. 2496: Patente comercial, de 2a. clase, No. 1859, de 19 de Mayo de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Bokker Muller, domiciliado en la ciudad de Colón.

El Registrador General de la Propiedad,  
HUMBERTO ECHEVERRIS V.

### RELACION

de los documentos inscritos en este Registro en la semana comprendida entre los días 20 y 28 de Abril de 1942.

Lote de terreno situado en la Chorrera, Distrito del mismo nombre, distinguido con el número "37" de la manzana 13 de la Sección "A", constante de 1600 metros cuadrados que formó parte de la finca N° 1.893 inscrita al folio 162 del tomo 35, propiedad del Gobierno Nacional.—Finca N° 14.153 inscrita al folio 156 del tomo 387, con un valor de B. 11.00 por venta hecha a favor de Olga Jiménez.—El resto libre queda con una superficie de 1.502 Hts. 2.300 m.c. y con su mismo valor inscrito.

Marcial Torrente vende a Katherine Formes de Quinzada, su finca N° 4967 inscrita al folio 398 del tomo 325, por la suma de B. 1.050.00.

Lote de terreno distinguido con el número "528" de la Sección "A" de Nuevo Arraiján, Distrito de Panamá, constante de 1000 metros cuadrados que formó parte de la finca N° 3.843 inscrita al folio 260 del tomo 78, propiedad del Gobierno Nacional.—Finca N° 14.224 inscrita al folio 152 del tomo 386 con un valor de B. 48.00 por venta hecha a favor de Victor Palmor.—El resto libre queda con una superficie de 17 Hts. 2438 m.c. y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad, constante de 4.214 metros cuadrados que formó parte de la finca N° 10.467 inscrita al folio 62 del tomo 325, propiedad de José Antonio Paredes.—Finca N° 14.220 inscrita al folio 144 del tomo 386, con un valor de B. 4.214.72 por venta hecha a favor de Inocencio Jiménez Sierra.—El resto libre queda con una superficie de 13 Hts. 4.342 m.c. 1.152 em.c. y con su mismo valor inscrito.

Eusebia María Lasso de la Vega de Rubio declara mejoras en su finca N° 6879 inscrita al folio 148 del tomo 229 que consisten en una casa de dos pisos, de bloques y azmazon, con techo de "Red Slate" a un costo de B. 11.000.00.

Lote de terreno situado en Nuevo Arraiján, Distrito de Panamá, distinguido con el número "2" de la Sección "B", constante de 474 metros cuadrados que formó parte de la finca N° 3.843 inscrita al folio 260 del tomo 78, propiedad del Gobierno Nacional.—Finca N° 14.153 inscrita al folio 160 del tomo 387 con un valor de B. 321.85 por venta hecha a favor de Mideida Femenias de Reyes.—El resto libre queda con una superficie de 1.717 Hts. 3.638 m.c. y con su mismo valor inscrito.

Victor Florencio Goytia vende a Juana Wong de Lowe y Rosina Wong de Fong su finca N° 15.333 inscrita al folio 210 del tomo 369, por la suma de B. 13.500.00.

Angel María López vende a María Borges, por la suma de B. 500.00 su finca N° 12.011 inscrita al folio 448 del tomo 347, por la suma de B. 500.00; la finca N° 12.012 inscrita al folio 454 del tomo 347, por la suma de B. 500.00; la finca 12.013 inscrita al folio 450 del tomo 347, por la suma de B. 500.00; la finca 12.017 inscrita al folio 446 del tomo 347; y por último por la suma de B. 500.00 la finca N° 12.017 inscrita al folio 458 del tomo 347.

Lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad

distinguido con el N.º "A-2", constante de 253 metros cuadrados que formó parte de la finca N.º 11.492 inscrita al folio 170 del tomo 349, propiedad de la Sociedad de Tierras El Cobo S. A.—Finca N.º 14.228 inscrita al folio 199 del tomo 386 con un valor de B. 625.95 por venta hecha a favor de Edward Ravenou.—El resto libre queda con una superficie de 5 Hts. 5015 m.c. 6844 m.c. y con su mismo valor inscrito.

The Panama Cope Cola Bottling Co. vende su finca N° 14.266 inscrita al folio 156 del tomo 386 a Paul Kiener por la suma de B. 40.000.00.

Juan Nos vende su finca N° 472 inscrita al folio 132 del 12 a Antonio Lavena Martínez, por la suma de B. 11.000.00.

La sociedad denominada "Compañía de Lyons S. A." reúne las fincas de su propiedad N° 11.161 inscrita al folio 98 del tomo 342 y la N° 11.472 inscrita al folio 114 del tomo 342 para formar la 14.129 inscrita al folio 108 del tomo 387, situada en calle de México con una superficie de 1.683 m.c. 52 dm.c. con un valor de B. 8.500.00.

La sociedad denominada "Compañía de Lyons S. A.", declara mejoras sobre su finca N° 14.129 inscrita al folio 108 del tomo 387, que consisten en una casa de planta baja con garages y de dos pisos altos con apartamentos con paredes y pisos de hormigón y bloques de cemento, con techo de hierro acanalado que lleva el nombre de Britannia, a un costo de B. 91.500.00.

Lote de terreno ubicado en Bella Vista en esta ciudad, distinguido con el N.º "19292", constante de 345 metros cuadrados, que formó parte de la finca N.º 5588 inscrita al folio 508 del tomo 170, propiedad de R. W. Hebard Co. of Panama Inc.—Finca N.º 14.222 inscrita al folio 148 del tomo 386 con un valor de B. 1.552.50 por venta hecha a favor de Greta Fischmann de Meßlinger.—El resto libre queda con una superficie de 79.389 m.c. 61 dm.c. 60 em.c. y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en Juan Díaz, en este Distrito, constante de 5.000 metros cuadrados que formó parte de la finca N° 13.845 inscrita al folio 168 del tomo 379, propiedad de Roberto Chevalier.—Finca N° 14.157 inscrita al folio 164 del tomo 387 con un valor de B. 125.00 por venta hecha a favor de Fermín, Alberto, Miguel Antonio, Margarita y Laura Elena Jiménez, en común y proindiviso.—El resto libre queda con una superficie de 5.760 m.c. y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en Juan Díaz en este Distrito, constante de 5.000 metros cuadrados que formó parte de la finca N° 13.813 inscrita al folio 164 del tomo 379, propiedad de Roberto Chevalier.—Finca N° 14.161 inscrita al folio 112 del tomo 387 con un valor de B. 125.00 por venta hecha a favor de Félix, Alfonso, Inés, Isabel y José Manuel Ramos por partes iguales y proindiviso.—El resto libre queda con una superficie de 1.280 metros cuadrados y con su mismo valor inscrito.

Catalina Contreras de Bolaños vende a Isabel Grimaldo viuda de Miró su finca N° 11.721 inscrita al folio 358 del tomo 341, por la suma de B. 440.00.

Lote de terreno situado en Paitilla, Sabanas de esta ciudad, distinguido con el número "4", constante de 255 metros cuadrados, que formó parte de la finca N° 9898 inscrita al folio 446 del tomo 310, propiedad de Angela Casoliva de Bermúdez.—Finca N° 14.165 inscrita al folio 182 del tomo 387 con un valor de B. 318.75.—El resto libre queda con una superficie de 5.968 m.c. 43 dm.c. 80 em.c. y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en Paitilla, Sabanas de esta ciudad, distinguido con el número "4", constante de 255 metros cuadrados, que formó parte de la finca N° 9.898 inscrita al folio 146 del tomo 310, propiedad de Angela Casoliva de Bermúdez.—Finca N° 14.165 inscrita al folio 182 del tomo 387 con un valor de B. 318.75.—El resto libre queda con una superficie de 5868 m.c. 43 dm.c. 80 em.c. y con su mismo valor inscrito.

Hortensia Oviedo de McFadden vende a Castora López de Hall, su finca N° 13.999 inscrita al folio 38 del tomo 383, por la suma de B. 800.00.

María Borges vende a Carmen Giner sus fincas Nos. 12.011 inscrita al folio 446 del tomo 347 por la suma de B. 667.50; la N° 12.013 inscrita al folio 459, por la suma de B. 510.00; la N° 12.015 inscrita al folio 451, por la suma de B. 510.00; la N° 12.017 inscrita al folio 458, por la suma de B. 680.00 y la N° 12.007 inscrita al folio 438, por la suma de B. 1.393.20, todas estas fincas se encuentran inscritas en el tomo 347, bajo los números y en los folios indicados respectivamente.

Lote de terreno situado en Pueblo Nuevo, Sabanas de esta ciudad, distinguido con el número "F-80", constante

de 769 metros cuadrados, que formó parte de la finca N° 6,491 inscrita al folio 441 del tomo 207, propiedad de Icaza y Cia. Ltda.—Finca N° 14,167 inscrita al folio 190 del tomo 387 con un valor de B. 2,400.00 por venta hecha a favor de Inocencio Pérez.—El resto libre queda con una superficie de 21 Hts. 2.66 m.c. y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en Rio Abajo en esta ciudad, distinguido con el número "27-57", constante de 750 metros cuadrados que formó parte de la finca N° 7709 inscrita al folio 284 del tomo 250, propiedad de la Cía. Lefevre S. A.—Finca N° 14,230 inscrita al folio 164 del tomo 386 con un valor de B. 592.50 por venta hecha a favor de Juan Fong.—El resto libre queda con una superficie de 86 Hts. 3.563 m.c. 17 dm.c. y con su mismo valor inscrito.

Globo de terreno ubicado en Paítilla, Sabanas de esta ciudad, formado por los lotes distinguidos con los números: 41, 42, 43, por lo cual arroja una superficie de 2,622 metros cuadrados, que formaron parte de la finca N° 12,782 inscrita al folio 262 del tomo 360, propiedad de José Medlinger.—Finca N° 14,216 inscrita al folio 136 del tomo 386 con un valor de B. 1,224.00 por venta hecha a favor de Abel Ortega Luna.—El resto libre queda con una superficie de 1,311 metros cuadrados y con su mismo valor inscrito.

Abel Ortega Luna declara mejoras sobre su finca N° 14,216 inscrita al folio 136 del tomo 386, que consisten en una casa de dos pisos, siendo el primero de bloques de cemento y el segundo de madera, con techo de hierro acanalado, a un costo de B. 3,000.00.

Lote de terreno situado en Paítilla, Sabanas de esta ciudad, distinguido con el número "39", constante de 655 metros cuadrados, que formó parte de la finca N° 12,782 inscrita al folio 262 del tomo 360, propiedad de José Medlinger.—Finca N° 14,132 inscrita al folio 168 del tomo 386 con un valor de B. 600.00 por venta hecha a favor de Moisés Gálvez Remón.—El resto libre queda con una superficie de 655 m.c. 50 dm.c. y con su mismo valor inscrito.

*Provincia de Colón.*

Regina Ferrer viuda de Ibañez vende a Raúl Ibañez su

finca N° 588 inscrita al folio 226 del tomo 64 por la suma de B. 7,500.00.

Eugene Reeves Brower vende a Adalbert Pastitch, por la suma de B. 15,000.00 la finca N° 1,779 inscrita al folio 176 del tomo 165; la finca N° 540 inscrita al folio 548 del tomo 54; esta finca N° 540 la vende por la suma de B. 6,000.00; por la suma de B. 2,300.00 la finca N° 197 inscrita al folio 299 del tomo 23, todas en la Provincia de Colón, Sección de la Propiedad.

*Provincia de Los Santos.*

José Celorio vende a Manuel Fulcon Pérez, su finca N° 1,650 inscrita al folio 179 del tomo 181, por la suma de B. 500.00.

*Provincia de Bocas del Toro.*

David Habib Condon vende a Clara Walte, su finca N° 2,322 inscrita al folio 298 del tomo 288 por la suma de B. 300.00.

En el juicio de sucesión intestada de Santiago Selles Smith, le fué adjudicada a la heredera declarada Evangelina Galán Dubois yda. de Selles la cuarta parte de la mitad de la finca N° 482 inscrita al folio 114 del tomo 59, avaluada en la suma de B. 4,000.

*Provincia de Cuchib.*

José Bienvenido Betancourt vende la parte que le corresponde en la finca N° 825 inscrita al folio 268 del tomo 117, un lote de terreno constante de 4000 metros cuadrados, en común y proindiviso a Aura Plata de Martínez, por la suma de B. 200.00.

Lote de terreno situado dentro del área de la población de Penonomé, constante de 220 metros cuadrados que formó parte de la finca N° 2,911 inscrita al folio 104 del tomo 251, propiedad del Municipio de Penonomé.—Finca N° 4,270 inscrita al folio 438 del tomo 378 con un valor de B. 5.50 por venta hecha a favor de Constantino Arosemena Carrasco.—El resto libre queda con una superficie de 97 Hts. 7618 m.c. 85 dm.c. 71 cm.c. y con su mismo valor inscrito.

José María Sierra Sucre vende a Rosario Raborn, su finca N° 1,279 inscrita al folio 392 del tomo 167 por la suma de B. 140.00.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO

Para los efectos del Art. 777 del Código de Comercio aviso al público en general que he comprado a Sabino Jaureguizar la cantina Patio Panameño, situada en la Calle 13 Oeste número 50 de esta ciudad.

ANDRÉS BROWN FLORES.

(Tercera publicación)

### EDUARDO VALLARINO.

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 47-8352.

#### CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 758, de esta misma fecha y Notaría, el señor Estanislao García Suárez, ha traspasado a la señorita Denia García, a título de venta, la participación que le correspondía en la sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada García Limitada.

Que por lo tanto dicha sociedad queda actualmente con los señores Juan José García y Denia García, como únicos socios.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once 11 días del mes de mayo del año de mil novecientos cuarenta y dos (1942).

EDUARDO VALLARINO,  
Notario Público Primero.

(Tercera publicación)

### AVISO DE LICITACION

El día 30 de Mayo del presente año a las diez de la mañana en el despacho del Contralor General, se abrirán las propuestas para el suministro de ganado en pie para el consumo de la Colonia Penal de Coiba.

El pliego de cargo podrá obtenerse en la Contraloría General, durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

### BONOS DE CONVERSION

El día 15 de Junio próximo a las diez (10) de la mañana se aceptarán en la oficina del Contralor General de la Republica, propuestas para la venta al Gobierno Nacional de Bonos de Conversion por un total de B/. 62,-500.00.

Contralor General.

Panamá, 18 de Mayo de 1942.

### AVISO AL PUBLICO

Por escritura pública número 244 de 15 de Mayo de 1942, otorgada en la Notaría Pública de este Circuito, he comprado al señor Nicolás German de la Cruz, su establecimiento comercial de Abarrotería situado en los bajos de la casa número 5010 de la Calle 12, entre las Avenidas Central y Justo Arosemena, lo cual aviso por este medio al público para llenar los requisitos del Artículo 777 del Código de Comercio.

Colón, Mayo 16 de 1942.

(Única publicación)

FLORA CURTO.

### CECILIO MORENO.

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de Identidad Personal Número 47-1882.

#### CERTIFICA:

Que los señores Ignacio Molino Jr., Pedro Moreno Correa, vecinos de esta ciudad, y Kewabram Hassaoman Shahani, vecino de Colón, mayores de edad, han constituido una sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada, con domicilio en la Ciudad de Panamá, por un término de 10 años y con un capital de B. 25,000.00. Los dos primeros socios han aportado B. 10,000.00 cada uno, y el último, Shahani B. 5,000.00;

El objeto de la compañía es ejercer el comercio al por mayor en la importación y venta de mercancías, representar compañías de seguros, empresas de utilidad pública y cualesquiera otras actividades comerciales o in-

cubida en proyección horizontal de 192 hectáreas 2861 mts. cuadrados, dentro de los siguientes linderos a la redonda: Norte, las tierras de Camitillo y Chagres y de por medio el Río Chilibrilla; Sur y Oeste, las tierras del "Sitio de Chilibra" y de por medio la quebrada "La Cabina"; Este, las tierras de Camitillo y Chagres" y de por medio el Río Chilibrilla, las tierras de "La Laguna o El Limón" en una línea recta que une la desembocadura de la "Quebrada Chagres" en el Río Limón, con el monumento designado No. 1 y que está en la cumbre del Cerro "María Henríquez", las tierras de "Juan Dias de Pacora" que las separa de la línea que divide las aguas continentales y que corre el monumento No. 3—mencionado hacia el Sur hasta encontrar el nacimiento de la Quebrada "Cabina".

"Esta finca está localizada en el lugar donde la Quebrada "Cabina" entrega sus aguas al Río Chilibrilla se fijó un punto que llamaron los Peritos "A" y que tiene por coordenadas geográficas—long. 79° 34' 50.11 " latitud 9° 9' 52.42". Partiendo de este punto con rumbo azimutal verdadero de 150° 06' 47" y a la distancia de 5255 mts. se fijó el punto "B" en la cordillera donde nace la Quebrada Cabina; del mismo punto "A" con un rumbo azimutal verdadero de 129° 44' 43" y a la distancia de 4300 mts. se fijó el punto "C" en el lugar donde la Quebrada "Chunga" entrega sus aguas al Río Limón; y de este punto con rumbo azimutal verdadero de 155° 32' 27" y a una distancia de 2550 mts. se encontró el punto No. 3 en la cordillera, este punto y el "C" son los extremos de la línea recta que separa las tierras de la "Laguna" o "El Limón" de las tierras de "María Henríquez".

"Hágase notificación personal de este auto a los colindantes conocidos y por edicto emplazatorio a los desconocidos, en los términos que establece el artículo 1904-a, del Código Judicial.

"Protocolícese este negocio en la Notaría Tercera de este Circuito.

"Notifíquese y cópiese.—CIRILO J. MARTINEZ. — Octavio Villalaz, Srío."

Para los efectos del artículo 1904-a, del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público del despacho hoy, veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

CIRILO J. MARTINEZ.

Octavio Villalaz.

(Única Publicación)

#### EDICTO NUMERO 114

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto del Circuito, HACE SABER:

Que en el juicio criminal seguido contra Oscar María Arango y Alfonso, de 38 años de edad, casado, nacionalizado norteamericano, ex-Sub-Contador de la Sucursal de The Royal Bank of Canada, con domicilio últimamente en esta ciudad en la casa 67 de la Avenida del Perú, por el delito de FALSEDADE DE DOCUMENTO PRIVADO, se ha dictado la siguiente providencia:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

Obedézense y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial y como ha sido confirmada la sentencia de primera instancia por la cual se le impuso a Oscar María Arango y A., la pena de dos años de reclusión, como reo del delito de falsedad, que debe cumplir en la Colonia Penal de Coiba, se dispone notificar al penado el fallo de segunda instancia para lo cual se requerirá a su fiadora señora Tullia Chiari de Arango que lo presente a este Tribunal dentro del término legal.

Para como hay constancia en autos de que tanto la señora Chiari de Arango como Oscar María Arango y A., se ausentaron del país desde hace algún tiempo, se dispone hacerles dicha notificación por medio de edicto que se fijará en lugar visible del Tribunal y se publicará por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial, con la advertencia de que si no se presentare al fiado dentro del término de doce días a contar de la última publicación se declarará a la fiadora incurso en la multa de la suma de quinientos balboas valor de la fianza, sin perjuicio de hacerle efectiva al reo la pena que le ha sido impuesta, bien sea porque se llegara a detener después o porque se lograra su extradición. Notifíquese. GUILLERMO PATTERSON JR.—El Secretario, Esteban Rodríguez".

Para notificar a las partes la providencia anterior

mente transcrita, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría por el término de doce días, y copia de él se manda a publicar en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas, hoy trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos a las nueve de la mañana.

El Secretario del Juzgado 3.º del Circuito,

Esteban Rodríguez.

(Primera publicación)

#### EDICTO NUMERO 161

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques para los efectos legales al público HACE SABER:

Que los señores Enrique Zambrano, varón, mayor, casado, agricultor, panameño, vecino de Las Tablas, con cédula N.º 3412180; Simón Zambrano, varón, mayor, soltero, agricultor, jefe de familia, panameño y de la misma vecindad, con cédula N.º 344024; Matías Zambrano, varón, mayor, soltero, jefe de familia, agricultor, panameño, de la misma vecindad, cédula 34-1-1-1; Antonia Zambrano, mujer, mayor, soltera, jefe de familia, panameña y del mismo vecindario, y Emilia Zambrano, mujer, mayor, soltera, agricultora, panameña de la misma vecindad, solicitan en sus nombres y en el de sus hijos menores de edad, el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "El Rosario", ubicado en el Distrito de Las Tablas, de una capacidad superficial de ochenta hectáreas (80 Hts. 0000 m2.) comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Agustín Pérez, Francisco Aguirre y quebrada del Gallinazo; Sur, terreno de Antonio González; Este, terreno de Eugenio González; Oeste, terreno de Margarito Vargas y terreno libre.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta solicitud y haga valer sus derechos oportunamente, se fija el presente edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Las Tablas, y se remite una copia a la Sección Segunda de Hacienda para su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Mayo 15 de 1942.

El Gobernador, Admor. P. de Tierras y Bosques,  
GUILLERMO ESPINO.  
El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. ad-hoc,  
Mannel I. López.

#### EDICTO NUMERO 162

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques para los efectos legales, al público HACE SABER:

Que el señor Tomás Domínguez, varón, mayor, soltero, jefe de familia, agricultor, natural y vecino del Distrito de Las Tablas, con cédula N.º 34-825, solicita en su nombre y en el de sus hijos menores de edad, el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "Los Albos", ubicado en el mismo Distrito, de una capacidad superficial de treinta y una hectáreas cuatro mil seiscientos cincuenta metros cuadrados (31 Hts. 4750 m2.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Torcuato Barahona; Sur y Oeste, terrenos libres; Este terreno de Torcuato Barahona y quebrada Grande.

A fin de que el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer oportunamente sus derechos, se fija el presente edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Las Tablas, y una copia se remite a la Sección Segunda de Hacienda para su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Mayo 15 de 1942.

El Gobernador, Admor. P. de Tierras y Bosques,  
GUILLERMO ESPINO.  
El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. ad-hoc,  
Mannel I. López.

#### EDICTO NUMERO 163

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques para los efectos legales al público HACE SABER:

Que el señor Francisco Zambrano, varón, mayor, agricultor, jefe de familia, con cédula N.º 34-161, panameño y vecino de Las Tablas, solicita en su nombre y en el de sus hijos menores de edad, la adjudicación del título gratuito, de tres lotes de terreno, que se describen así: Están ubicados en el Distrito de Las Tablas:

Primer lote. Denominado "Río Parí". Linderos: Nor-

te, camino de Las Tablas a Pedasi; Sur y Este, Evonardo Zambrano; Oeste, Río Purio. Superficie: diez y seis hectáreas ochocientos sesenta metros cuadrados (16 Hts. 8200 m<sup>2</sup>).

Segundo lote. Denominado "Quebrada de la Cruz". Linderos: Norte, Dr. Juan Vasquez G.; Sur, Francisco Cárdenas y Benigno Vargas; Este, Río Marandú; Oeste, camino de Purio a Pedasi. Superficie: treinta hectáreas seis mil sesenta y cinco metros cuadrados (30 Hts. 9655 m<sup>2</sup>).

Tercer lote. Denominado "La Cuchilla". Linderos: Norte, camino de Purio a Pedasi; Sur, Carmen María González; Este, Ubaldino Pérez, Pio Ortega y camino de Ubaldino Pérez y otros; Oeste, Marcelino Rodríguez, Narciso Vergara, Alfonso Ramírez, Aristides Prado y Juan J. Sánchez. Superficie: diez y siete hectáreas dos mil sesenta y cinco metros cuadrados (17 Hts. 2065 m<sup>2</sup>).

Para cumplimiento de la ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos oportunamente, se fija el presente edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Las Tablas, y una copia se remite a la Sección Segunda de Hacienda para su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Mayo 15 de 1942.

El Gobernador, Admor. P. de Tierras y Bosques.

GUILLELMO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. ad-hoc.

Manuel I. López.

#### EDICTO NUMERO 164

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques para los efectos legales al público

HACE SABER:

Que los señores Santiago González Jaén y Agustín González Montenegro, varenos, mayores de edad, naturales y vecinos del Distrito de Las Tablas, agricultores, casado el primero, soltero el segundo, ambos jefes de familia, con cédula 34-499 y 34-2858 respectivamente, solicitan en sus nombres y en el de sus hijos menores de edad, la adjudicación del título gratuito, del globo de terreno denominado "Río Adentro", ubicado en el Distrito de Las Tablas, en el Corregimiento de Pedasi, de una capacidad superficial de cincuenta y nueve hectáreas cuatro mil metros cuadrados (59 Hts. 4000 m.c.) comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, cerca de Alejandro Carrasquilla; Sur, cerca de Simón Bustamante; Este, Río Caldera y Balbino Córdoba; Oeste, los nombrados Carrasquilla y Bustamante.

En cumplimiento de la ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos oportunamente se fija el presente edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Corregiduría de Pedasi, y se remite una copia a la Sección Segunda de Hacienda para su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Mayo 15 de 1942.

El Gobernador, Admor. P. de Tierras y Bosques.

GUILLELMO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. ad-hoc.

Manuel I. López.

#### EDICTO NUMERO 165

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público

HACE SABER:

Que los señores Severo Uloa, varón, mayor, agricultor, jefe de familia, panameño y vecino de Las Tablas, con cédula N° 37-518, en su nombre y en el de sus hijos menores de edad; Pablo Uloa, varón, mayor, soltero, agricultor, panameño y del mismo vecindario, sin cédula aún en su propio nombre, y José de la Cruz Serrano, varón, mayor, viudo, agricultor, panameño y del mismo vecindario, cédula N° 37-4, en nombre de su hija menor de edad, solicitan la adjudicación del título de propiedad gratuito, del globo de terreno denominado "Los Salitrales", ubicado en jurisdicción de Las Tablas, de una capacidad superficial de cuarenta y siete hectáreas dos mil setecientos cincuenta metros cuadrados (47 Hts. 2750 m<sup>2</sup>), dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Isaac Vergara y camino de La Encapionada; Sur, terrenos libres, barrancos de la Quebrada de los Pitales y la Melonera; Este, terrenos libres; Oeste, terrenos de

Marcelo González.

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos oportunamente, se fija el presente edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Las Tablas, y se remite una copia a la Sección Segunda de Hacienda para los efectos de su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Mayo 15 de 1942.

El Gobernador, Admor. P. de Tierras y Bosques.

GUILLELMO ESPINO.

Manuel I. López.

#### EDICTO NUMERO 166

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques para los efectos legales al público

HACE SABER:

Que los señores José María y Alejandro de León, varenos, mayores, panameños y vecinos del Distrito de Los Santos, soltero y casado, respectivamente, ambos agricultores y jefes de familia, con cédulas números 35-1028 y 35-1073, en su orden, solicitan ante este Despacho, en su nombre y en el de sus hijos menores de edad el primero y solo en su nombre el último, la adjudicación del título gratuito, del lote de terreno denominado "La Lomona", ubicado en el mismo Distrito de cuarenta y una hectáreas nueve mil novecientos sesenta y ocho metros cuadrados (41 Hts. 9968 m<sup>2</sup>), dentro de los siguientes linderos: Norte, tierras libres, quebrada La Lomona y terreno de Nicolás Melgar; Sur, terreno de Maximino Melgar; Este, terreno de Cirilo Díaz, y Oeste, camino de servidumbre y terreno de Nicolás Melgar.

Y para que sirva de notificación a todo aquel que se considere perjudicado y haga valer sus derechos oportunamente, se fija por treinta días el presente edicto, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Los Santos, y se remite una copia a la Sección Segunda de Hacienda para que lo haga publicar en la Gaceta Oficial.

Chitré, Mayo 15 de 1942.

El Gobernador, Admor. P. de Tierras y Bosques.

GUILLELMO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. ad-hoc.

Manuel I. López.

#### EDICTO NUMERO 167

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques para los efectos legales al público

HACE SABER:

Que los señores José María Gil, con cédula N° 29-406, en su nombre; Pablo Gil con cédula N° 29-858, en su nombre y en el de su hijo menor; Pedro Gil, con cédula N° 29-770, en su nombre y en el de sus hijos menores de edad; Gregorio Gil, con cédula N° 29-59, en su nombre; Francisco Gil, con cédula N° 29-1798, en su nombre y en el de sus hijos menores de edad; Faustino Guerra con cédula N° 29-340, en su nombre y en el de sus menores hijos; Isabel Murillo, mujer, en su nombre y en el de sus hijos menores de edad; Lucía Gil, mujer, en representación de sus hijos menores de edad; Casilda Ramos, mujer, en representación de sus hijos menores de edad; María de la Paz Gil, en representación de sus hijos menores de edad. Todos agricultores, panameños y vecinos del Distrito de Oca, piden la adjudicación del título de propiedad, gratuito, del lote de terreno denominado "Las Culebras", ubicado en el mismo Distrito, de una capacidad superficial de ciento treinta y tres hectáreas ochocientos sesenta metros cuadrados (133 Hts. 8660 m<sup>2</sup>), dentro de los siguientes linderos: Norte, Cordillera El Molar y José María Ramos; Sur, El Bongo, Terciopelo y Mata Vieja, terrenos nacionales; Este, José María Ramos y terrenos nacionales; Oeste, El Bongo, rastrojo Murillo, terrenos nacionales.

Y en cumplimiento de la ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Oca y se remite una copia a la Sección Segunda de Hacienda para los efectos de su publicación en la Gaceta Oficial.

El Gobernador, Admor. P. de Tierras y Bosques.

GUILLELMO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. ad-hoc.

Manuel I. López.